

t

1

Dr. Geronimo Perer del Banco Bedel llamareis à Claus.  
Pleno pa mañana sacado à las nueve de la mañana pa ver  
una R. Prov.<sup>on</sup> del Consejo pidiendo informe a la Univ.<sup>d</sup> a cerca  
de la pretension de D. Jph. Espayllat con el fin de q. se le  
dispensen quatro ò cinco meses de practica pa poder recibir el  
grado de Lic.<sup>to</sup> en Medicina en esta Univ.<sup>d</sup> med.<sup>te</sup> Las razones  
q. expresa. Para ver dos R. Prov.<sup>es</sup> del Consejo conmutando por la  
una el grado de B.<sup>en</sup> Can.<sup>o</sup> à Leyes a D. Juan Ant.<sup>o</sup> Gomez,  
y por la otra a D. Juan.<sup>o</sup> Gomez. Para ver un memo.<sup>o</sup> del Sr.  
D. Fuentes a fin de q. la Univ.<sup>d</sup> determine si tiene, ò no pre:  
cision de tomar poses.<sup>on</sup> de la Casa de Anatomia, q. le confirió  
s. un. en el ultimo Plan de Medicina, y en q. terminos haya  
de tomar la posesion. Quedarse a Claus.<sup>o</sup> de Dip.<sup>os</sup> pa dar parte  
a la Univ.<sup>d</sup> de lo determinado por la J. de V. y de  
plegar pa q. al Director D. Mateo Santos se le acuda con el  
sueldo de 50000<sup>rs</sup>. Para ver varios memo.<sup>os</sup> de Sr. Cat.<sup>o</sup> de  
Paga pidiendo el mas de gra. Para ver otros de sub.<sup>os</sup> pidiendo  
los veinte y quatro dias acostumbrados y sobre todo resolver lo  
mas con.<sup>te</sup> Nadie falte. Fecha Viernes 22 de Junio de 1804 -

Otro por primero punto en Claus.<sup>o</sup> de Dip.<sup>os</sup> pa hacer presente  
a la Univ.<sup>d</sup> el acuerdo de la J. de V. en q. se reduce  
a q. si se continua el venef.<sup>o</sup> del pan, ya por la  
circunstancias grales del tiempo, y ya pa proveer de medio pa el  
reutego de la perdida q. ha experimentado el Ponto en este  
año; y q. si el Claus.<sup>o</sup> adopta esta idea autorize a la Junta  
pa q. tome las medidas conducentes à este fin. Para oyr otra



proprie. <sup>don</sup> de la misma Junta sobre arreglos  
da ofiana de Adm<sup>on</sup> en los term<sup>os</sup> q<sup>e</sup> se ha con-  
ferenciado en otra Junta, y sobre todo (H<sup>o</sup> fecha)  
vt supra

S. Forcada  
R. 3

Otro: En Claustro Pleno, ó de Diputados, e como la Vn<sup>iv</sup>.  
tenga por conveniente: Para ver una R<sup>el</sup> Carta Orden  
Al Consejo, por la que se tiene pedir informe sobre  
las Jubilacion solicitada por el R. Nieto; H<sup>o</sup> vt supra

S. Forcada  
R. 3

SEÑORES.

Rector.  
 Cancelario.  
 \* Cartagena.  
 \* Toledano.  
 Perez.  
 Rico.  
 Roldan.  
 Alba.  
 \* Nieto.  
 \* Sanchez. S  
 \* Ocampo.  
 \* Forcada.  
 Peña.  
 \* Sampere.  
 Herrero.  
 S \* Encinas.  
 Ramos.  
 \* Oviedo.  
 Vazquez.  
 Ayála.  
 García.  
 Alonso.  
 \* Caballero. S  
 \* ~~Ridoco.~~  
 \* Yanguas.  
 Ximenez.  
 Santa Marina.  
 \* Reirruard.  
 \* Ayuso.  
 Texerizo.  
 \* Valdívía.  
 S \* Hinojosa.  
 \* Miranda.  
 \* Arias.  
 Salgado.  
 Mota.  
 Alvarez.  
 \* Mintegui.  
 Zepa  
 Castro.

Pando.  
 \* Sierra.  
 \* Barcena.  
 \* Candamo.  
 Gorordogoióa.  
 \* Ocaña.  
 Cea.  
 \* Cortés.  
 \* Ramos.  
 \* Mariño.  
 \* Herrero.  
 Cantero.  
 Peralbo.  
 Castañon.  
 Mayo.  
 Zatarain.  
 Albarez.  
 Casaseca.  
 Delgado.  
 \* Rafols.  
 Casaseca Merchan.  
 Casaseca Thomè.  
 Roldan.  
 Bermejo.  
 Osés.  
 \* Arrieta.  
 Leon.  
 Quadrado.  
 Ocampo.  
 Laso.  
 Arce.  
 Santos.  
 Gutierrez.  
 Alonso.  
 Sanchez.  
 Rodriguez.  
 Mota.  
 \* Dominguez.  
 Concha.  
 Marcos.

Lopez.  
 Crespo.  
 Rufrancos.  
 Mendez.  
 Colsa.  
 \* Fuentes.  
 \* Trenado.  
 Payro  
 Recacho  
 Poman  
 Uzer  
 Banderas  
 Probrás  
 Prieto

\* Secades.  
 \* Recacho.  
 \* Medina.  
 \* Otero.  
 \* Zepa.  
 \* Campal  
 \* Fuentes.  
 Maestre.  
 \* Ortiz.  
 \* Garcia.  
 \* Martel.  
 \* Duro.  
 Sampelayo.  
 Chaves.

Sres. Diputados.

Sres. Consiliarios.

— *Ortiz*  
 — *B. Zapatero*  
 — *B. Uzer*  
 — *B. Mart?*  
 — *L. Daboz*  
 — *L. Madaluz*  
 — *L. Aguirre*  
 — *L. Lorrna*  
 — *Ortiz*

— *Ortiz*  
 — *Barrantes*  
 — *Solis*  
 — *Garcia*  
 — *Vizante*  
 — *Jubini*

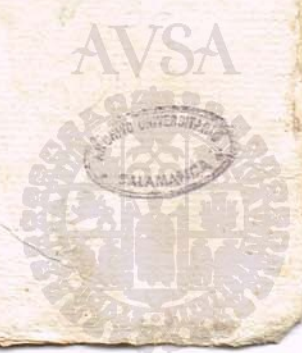






Fuero S.M. y m. pretendida, con motivo del Plazo  
 de Medicina, y q. en caso de q. la Uni. crea q. debe de to-  
 mar posesion de dha. Cate. se riva ~~conforme~~ ~~si debe~~ deter-  
 minar q. la tome y m. deposito como lo hizo el Cn. D. Juan  
 Marquez Duro de la q. p. m. e. y enterado el clam.  
 del contenido de dho. memo. p. yo a votar en la  
 forma <sup>este</sup> ~~vota~~ ~ ~ ~ ~ ~

- P. mo Sanchez: Quisiere le conceda la gracia q. pide.
- D. Encina: Consi. on. ala Junta de Adm. on. para la gra-  
 cia que pide pero q. tome Posesion =
- D. Hinojosa: Quisiere Posesion
- D. Encina: Inopaco al Claustro de Consilian.
- D. Topa: Quisiere se beneficia que la Univ. ha perdido la  
 Cate. p. el Sr. D. Fuentes y q. deba tomar Posesion  
 que la pague la Univ.
- Contra: Que debe tomar Posesion
- Pranios: Fd-
- Pratols: Fd-



Ocampo: Que tome poses. <sup>on</sup> y que la Vir. leabo-  
neloi gastos =

Medina: Que tome poses. <sup>on</sup>

Ayer:  $\mathcal{F}$  =

Sudefa  $\mathcal{F}$  =

Medina:  $\mathcal{F}$  =

Ontia:  $\mathcal{F}$  =

Mante  $\mathcal{F}$  = Y todos los demas <sup>res</sup> conve-  
ran en voce en quibea de tomar poses. en las  
forma ordinaria de la Cort. de ~~Castilla~~ Arago-  
ni por D. Fructos = Vaya el acu. Arque  
el q. aqui corresponde = ~ ~ ~

### Clanbro de Dip. dos

Despues se levanto el Clanbro pleno que-  
dando completos el de Diputados de los  
cros q. se expresaran en sus votos, y  
en segunda se leyó el otro por primero  
punto en Clanbro de Dip. dos sobre asi have  
continuante el verficio del par por las cir-  
cunstancias del tiempo, y por facilitar me-

5  
dion para ventajarse a la S<sup>ra</sup>. de la Per-  
chida q<sup>a</sup> ha experimentado el Ponto en este año,  
y q<sup>a</sup> si la S<sup>ra</sup>. Lo estima como se autoriza  
a esta J<sup>ta</sup> con toda la S<sup>ra</sup>. de las leyes un  
Intento de acopiar J<sup>ta</sup> y el Clauro p<sup>ro</sup> a  
votar en la forma siguiente

Sanchez: Facultad a la Junta para q<sup>e</sup> cumpla  
lo que tenga por conveniente y continúe el Panadero  
Ocampo: J<sup>ta</sup> continúe el panadero en quanto a  
facultades a la Junta de Vir<sup>o</sup>.

Carall<sup>o</sup> del P<sup>ro</sup>. Sanchez =  
Hinosora: J<sup>ta</sup> =

Mintiqui: J<sup>ta</sup> continúe el Panadero y autorice  
a la Junta

Contra J<sup>ta</sup>: y quida Junta lleba cumplir facultades  
del p<sup>ro</sup> para todo este p<sup>ro</sup>  
Tepa: J<sup>ta</sup> =  
Maniño J<sup>ta</sup> =





Ordoñes = Fuentes = Peino = Medina = Fuentes =

Banadon = Ontin = Montiel = F. = Puyman

cos, Arce, Mart. Yago y L. Porras y

cor. N. Nieto S. Can. y cor. P. Yca-

Sobre arre-  
glo de J. de  
de Adm. on.

Despues se leyó el acuerdo de 28 de Junio de  
1804 de la J. de Adm. a cerca de jubilar a  
D. Manuel Peron Oficial mayor, y Contador menor  
por su avanzada edad y achaque, devandole  
trece ducados; y tambien se leyó un memoria del  
mismo solicitando ~~le~~ Jubilacion  
y oyo el arreglo, y <sup>y memo?</sup> tenor sigue.  
Segun el arreglo, y memo: Pido el clam.  
a votar sobre ello en la forma

ste  
signo



P. no Sanchez de conforma con el arreglo de  
la J. de q. a r. en la q. concedo a Peron  
de Jubilacion se le den por una vez lo ord.



cardos -

D. Ocampo: Yto de Junta -

D. Covallero: Yto de Junta, pero qe solo se vea a aser  
nos duendes, y los los ventanay de reparar entre los  
Oficiales

D. Munegui: Yto de Junta

D. Corta Yto de Junta

D. Ramos Yto de Junta  
Enarino, y Kapela Yto de Junta D. no Francisco y Payroto

D. Paradat y D. Marina Yto de Junta: D. Fuertes Yto

D. Encina: De suaga duro el acm. de la Jta, y en el caso  
de qe en adelante no pueda continuar Pero, puede la  
Jta entonces tomar el medio qe le parezca pa. subirla -

Hortia: Yto de Junta:

Uantel: Yto de Junta, y qe la Jta. le pida condone  
qualq. cantidad qe le sea en cover por qualq. con-  
cepto -

Hingera: Yto de Junta -

Pufrancon Yto: D. Zepa Yto

Aroz, Navat? Etidalgo Yto de Jta

Lor Norra Yto del D. no Sanchez

Vander Yto de Crema -

D. no Nieto: Yto del D. no Sanchez

J. no D. Forada: Yto de Jta en q. de Pero, pero no conviene



en q<sup>e</sup> entran Rm. y Rl. en los votos q<sup>e</sup> se  
 proponen los q<sup>e</sup> fallaron Perce y Gaud  
 el 6 de mayo  
 Despues se leyó lo acordado por la J<sup>ta</sup> de adm.  
 y de Physca en J<sup>ta</sup> de 21 de Junio p<sup>ro</sup>g<sup>o</sup> a con-  
 secuencia de la com<sup>o</sup> q<sup>e</sup> la dio la S<sup>ta</sup> en  
 Clam<sup>o</sup> de Dip<sup>o</sup> de 23 de Mayo de 1804, a cerca del  
 voto q<sup>e</sup> se le ha de continuar a D. Mateo San-  
 to Director Anatomico, q<sup>e</sup> propone la J<sup>ta</sup> de  
 ser en su Persona el de S<sup>o</sup> Door. y al q<sup>e</sup> le su-  
 ceda el de S<sup>o</sup> Dr. y aydo por el Claustro el  
 acuerdo de la J<sup>ta</sup> p<sup>ro</sup>g<sup>o</sup> a votar en la forma  
 siguiente

D. Ocampo S<sup>o</sup> de Junta  
 R<sup>mo</sup> Sanchez S<sup>o</sup>

- D. Pineda: de Junta
- D. Hinojosa: S<sup>o</sup>=
- D. Lopez S<sup>o</sup>=
- D. Cortes S<sup>o</sup>=
- D. Maniño S<sup>o</sup>=
- D. Mendez S<sup>o</sup>=
- D. Medina: S<sup>o</sup>=
- D. Fuentes S<sup>o</sup>
- D. Ortiz S<sup>o</sup> y general de D<sup>o</sup> m<sup>o</sup> n.
- M<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> R<sup>mo</sup> de S<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> de Mayo S<sup>o</sup>
- cor<sup>o</sup> n. 8<sup>o</sup> de Junta y S<sup>o</sup> de S<sup>o</sup> el 7 de Mayo



pto 811 Selegio el mem. de D. Manuel Medina Cat.º  
 de Propiedad de Medicina y mod. de la Aca-  
 demia, solicitando el mes de gra. un perjuicio de  
 q. se le declare ~~el dno de tierra~~ el dno de tierra al  
 de Justicia por las circunstancias en q. se halla; ~~¿cuo~~  
 memo. original es el ~~sigu.~~ <sup>te</sup> aqui es memo. y el  
 Clam.º pgo a votar sobre el particular en la  
 forma ~~sigu.~~ <sup>te</sup>

Sanchez: Que si se le conceden los honores de Cat.º  
 de Propiedad, se le conceda el mes de gracia.

Hinojosa: Que no como Cat.º de Propiedad  
 ni como Cat.º de Preidencia, sino como Substit.º  
 se le conceden los 21 dias =

Ontes: Que se conceptua como Cat.º de Preidencia  
 y se le concede el mes de gracia.

P. Amor: Que se concede el mes de gracia como Cat.º  
 de Preidencia

P. Solis: Que se nombren dos S.ºes Comis. que  
 vean qual es el ultimo estado de los Cat.º de medicina  
 Mem.º de Hinojosa



Vana dar: lo mismo

Fuente: Quele Concede el Mer de Gracia

Ortiz: del On. Pafols

Mantel: Que se deau los exemplares por los d. n. e.

W. hepa y Fuente: y delos auticid. pa cuando al.

Claustruo de Com. y que vuelba à Claustruo

En este mismo voto no firmaron todos los  
individuos del Claustruo.

Jorge Com. F=

Jos. Or. F=

Jos. Or. F=



t

8

Acuerdo del Pleno y Dip. de 30 de Junio de 1804

1. Que se que cumpla y execute la Pr. Provision del Consejo a cerca de la present. de B. D. J. P. Cayllar, para q. se le disponen los medios de practica q. le faltan para entrar a examen de Lic. en Medicina, y se informe favorablemente sin volver al Clau. y q. se manifieste al Consejo, q. estas provisiones sean de Justicia.

Com. D. J. Lopez y Unanime.

2. Que se guarden cumplan y ejecuten las dos Pr. del Consejo, conmutando el grado de B. en Can. en Leyes, a D. Juan Anto Gomez y a D. Martin Jimenez.

4. Que el Sr. D. D. Martin Fuentes, Catedr. de Anatomia deve de tomar posesion de esta Catedra.

3. Que a la Solicitud del Sr. Nieto se le inf. favorablem. como lo pide cinco buelba a Clau. ano S. M. C. M. Salgado y Pramos.

Clau. de Dip. de

5. Que la Univ. se conforma con lo acordado por la J. de Adm. a cerca de dar el pan, y que











Ciento treinta y seis maravedis.

SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL OCHOCIE-  
NTO Y CUATRO.

Carlos por la gracia de Dios, Rey de Castilla,  
& Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Jerusalem,  
de Navarra, de Granada, de Toledo, & Valencia, &  
Galicia, de Mallorca, de Menorca, de Sevilla, de Cerde-  
ña, de Cordova, de Cevega, de Murcia de Jaen; Se-  
ñor de Vizcaya y de Molina &c. A vos el Rector  
y Claustro de la Universidad de Salamanca, salud  
y gracia: Saced que a los del nuestro Consejo se  
presentó la petición siguiente, M. P. S. - Josef  
Fernandez de Caso, a nombre y con poder que siendo  
necesario ofrecio presentar a D. Josef Espallax,  
natural de la villa de Santo Domingo, y profesor  
de Medicina en la Real Universidad de Sala-  
manca, ante N. A. como mejor combenga

digo: Que por el Plan últimamente formado  
 para el Estudio de Medicina en aquella  
 Real Universidad, se requiere que los Ba-  
 chilleres antes de recibir el grado de Licen-  
 ciado en la Capilla de Santa Barbara  
 hayan asistido dos años naturales a la Catedra  
 de Clinica, contados desde el dia en que  
 recibieron o pudieron recibir el grado de  
 Bachiller en la expresada facultad. Mi  
 parte empezo su Carrera en el Real Co-  
 legio de Cirugia Medica de esta Corte, pudo  
 recibir el grado de Bachiller en Medicina  
 en la Universidad de Salamanca a principios  
 de Julio del año de mil ochocientos dos: Pero  
 como por una parte en el Colegio de San  
 Carlos haya la costumbre de retardar  
 hasta el mes de Septiembre, los exa-

12

menes que por Real orden deben preceder á la  
prueba de Curso, y por otra expresado mi parte  
sufria en dicho mes de Septiembre una grave enfer-  
medad que le duró hasta fines de Noviembre,  
no le fué posible por estas dos causas recibir el  
grado de Bachiller hasta el tres de Diciembre de este  
año de mil ochocientos dos: Esta inculpable demora  
le ocasiona ahora el gravísimo perjuicio de no poder  
ser admitido en la Univ. de Salamanca á el examen de  
Lizdo. hasta despues del día tres de Diciembre del  
presente año. Los desastrados acontecimientos  
de la Isla de Santo Domingo; la emigracion de su  
familia á la de Puerto Rico, y la avanzada  
y achacosa edad de su Padre, le ponen en la  
necesidad de volver á America en todo este año.  
Y no pareciendo justo que vuelva á su familia  
sin haber concluido la Carrera que fué el unico objeto

E

de su venida a la Península: Por todo lo  
dijo suplico, q. teniendo consideraz. a lo q. de lo exp<sup>to</sup>.  
ya que en su p<sup>ra</sup>l. asistio en el curso de ochocientos uno  
a mil ochocientos dos a las visitas de enfermeria en este  
R. Colegio de S. Carlos, como consta de la Certif<sup>ca</sup> da  
da por el Secretario de dho. Colegio q. exhibo, y q.  
casi todo el t<sup>po</sup>. q. le falta es de puras vacas, se  
digne habilitarle para recibir en el mes de Julio de este año  
el grado de Srdo. en medicina en dha. Univ<sup>rs</sup>, dispensan-  
doles los quatro o cinco meses q. le faltan, como suficien-  
tem<sup>te</sup>. compensados con los once en q. asistio a las  
visitas de enfermeria en el R. Colegio de esta Corte  
en lo q. recibira n<sup>ro</sup>. Josef Fernandez de Caso - Visita  
por los d<sup>os</sup> n<sup>ros</sup>. Consejo, por decreto que proveyeron  
en ocho del presente mes, se acordó expedir esta  
n<sup>ra</sup> Carta: Por la qual los mandamos, q. siendo p<sup>re</sup>-  
sentada con la Certificacion q. se refiere, dispongais se  
compruebe esta con arreglo a lo disp<sup>to</sup>. por n<sup>ra</sup> R. Per-  
sona en R. ovina diez y seis de En. a mil setecientos nov  
y nueve, y con remision a lo q. se haga y a dha. Certif<sup>ca</sup>  
informeis al n<sup>ro</sup>. Consejo por mano del inf<sup>te</sup>. n<sup>ro</sup>. S.  
lo q. se os ofreciere y parecier sobre lo q. se expone y

licita en la pe

13  
erta: que así es nuestra voluntad

El Conde de  
Castellanos

Dada en Madrid a once  
de Mayo de mil ochocientos  
y tres años  
Yo el Rey  
D. José de Arana y  
García

Yo el Conde de  
Castellanos  
Yo el Marqués de  
Castellanos  
Yo el Marqués de  
Castellanos

Yo el Conde de  
Castellanos  
Yo el Marqués de  
Castellanos  
Yo el Marqués de  
Castellanos

haya escrito por su m. con acuerdo de los de su Consejo

Dros. diez y nueve  
de Mayo de mil ochocientos  
y tres años

Yo el Rey

Para que el Rector y Claustro de la Univ. de Salamanca  
informe al Consejo en instancia de D. Josef Espallar, natural de la  
Isla de Santo Domingo, y Curante de Medicina en dicha Univ.

Yo el Conde de  
Castellanos  
Yo el Marqués de  
Castellanos



*[Faint, mostly illegible handwriting in a historical script, possibly Latin or Spanish, covering the top half of the page. Some words like "de" and "et" are visible.]*

*[Faint handwriting in a historical script covering the bottom half of the page. The text is mostly illegible due to fading.]*

*Regista en Cham: Plano de Do. de Simoes de Holl*





Ciento treinta y seis maravedis

SELO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, ANO DE MIL OCHOCIE-  
TOS Y QUATRO.

Yo Carlos por la gracia de Dios, Rey de  
Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,  
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,  
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Menorca, de  
Sevilla, de Cerdeña, de Condoza, de Corcega, de Murcia  
de Jaen, Señor de Vizcaya y de Molina &c  
A vos el Rector y Claustro de la Universidad de Sa-  
lamanca, salud y gracia: Ya sabeis que por J<sup>no</sup>  
Juan Antonio Gomez, cursante en esta Universidad  
se ocurrió al nuestro Consejo en nueve de Nobre  
de este año proximo con el memorial que  
dice asi: N. P. S. D. Juan Antonio Gomez, natural de la  
Ciudad de Salamanca con el respecto debido a N. A. expone  
que habiendolo seguido su Carrera de Estudios en aquella  
Universidad, ha obtenido el Grado de Bachiller.



en Canones, el que en debida forma exhibo: En cuya  
Atencion, y para podense presentar a Derecho Real, por  
ser su animo el de Continuar para recibirse de  
Abogado y poder ayudar a sus ancianos Padres:

Por tanto. N. N. N. suplica q. habiendo por exhibido  
dicho Grado original de Bachiller en Canones, se sirva  
conmutarsele por el de Leyes para los fines q. deya men-  
cionados, cuya gracia espera recibir de la notoria justificacion  
de N. N. en la forma que se le ha dispensado a otros, y en  
ello recibira merced. Salamanca diez de Agosto de mil ochocientos  
y tres Juan Antonio Gomez = Y visto

por los del nuestro Consejo, con lo que sobre el asunto  
manifestasteis en vuestro informe de veinte y ocho de  
Enero de este año, y lo expuesto por nuestro Fiscal, y por  
auto que probeyeron en ocho del presente mes, se acordó  
expedir esta nuestra Carta: Por la qual, y por lo  
proveydo para con D. Antonio Raso y Gandia, y D. Moquin de  
Obispo, concedemos a D. Juan Antonio Gomez la Conmutacion  
q. solicita al Grado de B. en Canones por el de Leyes, para q.  
pueda Continuar el estudio al Derecho Patrio, con arreglo a  
lo ultimam. resuelto por merced. A Persona. Y en su  
consecuencia os mandamos le admitais a la matricula  
bajo las formalidades y requisitos q. correspondan:





7  
Regis y obedida en Clavi. 8 Mayo de 1800  
Año de 1804



*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*

*[Faint handwritten text, possibly a signature or name]*



**SELLO TERCERO, CIENTO  
TREINTA Y SEIS MARAVE-  
DIS, AÑO DE MIL OCHOCIE-  
NTO Y CUATRO.**

Yo Carlos por la gracia de Dios, Rey  
de Castilla, de Leon, de Aragon, de las dos Sicilias,  
de Jerusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo,  
de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Me-  
norca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova,  
de Conega, de Murcia, de Jaen; Senor de  
Vizcaya y de Molina etc. A vos el Rector y  
Austro de la Universidad de Salamanca, salud y  
gracia: Ya sabeis que por D. Manuel Josef Ximenes  
Cursante en esa Universidad, se ocurrio a  
los del nuestro Consejo en mes de Noviembre  
del año proximo, con el memorial siguiente  
A mi poderoso Senor D. Manuel Josef

Yo D. Juan de Torres y Guzmán, natural de la Villa de Paros de Tírrida,  
con el debido respeto hace presente a V. M., con  
habiendo estudiado en la Universidad de Salamanca  
dos años de Leyes y dos de Canones, y recibido el grado  
de B. N. en esta facultad, después de cuyo tiempo  
ha tenido quatro años de Praxia, o Practica en el  
Estrado de un Abogado, dedicandose con el mayor cui-  
dado al Derecho Civil, y figuiendose un  
gravísimo perjuicio en tener que recibir el  
Grado de B. N. en Leyes por los ningunos medios  
con que se halla, y la mucha falta que hace a su  
familia por la reciente muerte de su po-  
bre Padre: Por tanto = A vuestra Magestad  
suplica encarecidamente, que por un efecto de su  
mucha bondad, acostumbrada con los miserables,  
se digna Conmutarle el Grado de B. N. en Cano-  
nes, por el de Leyes, para q. con los dos años q.  
le faltan estudiar de Leyes al Reyno, segun  
la ultima Resolución de S. M., pueda presen-

tarre al examen de <sup>en</sup> Abogados para sostener a su pobre  
y desgraciada familia, cuya oracion espera merecer  
a la justificacion bondosa de N. S. Madre y Octu-  
bre cinco e mil ochocientos tres. A. L. P.

de N. S. Manuel Josef Dimenez =  
Yo visto por los del nuestro Consejo, con lo que  
sobre el asunto manifestasteis en diez y seis de  
Mayo proximo, y lo expuesto por nuestro Fis-  
cal, por autos que proveyeron en ocho de presen-  
te mes, se acordó expedir esta nuestra Carta: Por  
la qual y por lo proveido en otras instancias de  
igual naturaleza, concedemos a D. Manuel Josef  
Dimenez, la Conmutacion al Grado de Bachiller en  
Canonias por el de Leyes que solicita en su memorial inco-  
rto para q<sup>e</sup> pueda continuar el Estudio del Dño. Patrio, con ar-  
reglo a lo ultimam<sup>te</sup> resuelto por nra. R. Persona: Y en su  
consecuencia, os mandamos le admitais a la matricula ba-  
so las formalidades y requisitos que correspondan.



que así es nuestra voluntad. Dada en Madrid a  
doce de Junio de mil ochocientos y quatro

D<sup>no</sup> Sebastian de Torres de Castañeda  
D<sup>no</sup> Antonio José de Torres de Castañeda  
D<sup>no</sup> José María de Torres de Castañeda  
D<sup>no</sup> Manuel de Torres de Castañeda

El Conde  
de...

Yo el Rey  
Yo el Príncipe  
Yo el Infante  
Yo el Duque de Alba  
Yo el Duque de Infantado  
Yo el Duque de Peñaranda  
Yo el Duque de Medinaceli  
Yo el Duque de Segorbe  
Yo el Duque de Soria  
Yo el Duque de Escalona  
Yo el Duque de Braganza  
Yo el Duque de Guadalupe  
Yo el Duque de Calaburja  
Yo el Duque de Escalona  
Yo el Duque de Braganza  
Yo el Duque de Guadalupe  
Yo el Duque de Calaburja

hace escritura por su m. con acuerdo de los de su Consejo

P<sup>da</sup>  
Reo



Atte  
J<sup>no</sup> de Carr...

Don José Alegre  
Don Pedro de...

Don José Alegre  
Don Pedro de...

Don Manuel José de...

Don... quarenta... en la Universidad de Salamanca, el Grado  
de... en Canones por el Sr. Leyes, para q. pueda con-  
tinuar el estudio al Dr<sup>o</sup>. Patrio en aquella Univ<sup>rs</sup>

Como por  
Correo

7  
Dejdel y overbeden en Clam. o. Manno ord  
30 de Junio de 1804



11

Señor Rector y Claustro de esta Univ<sup>d</sup>.

Yo, Señor.

El D<sup>o</sup>. D. Martin Fuentes Estevan del Gremio y Claustro de V. con el debido respeto dice: Que haviendo sido promovido por S. M. que Dios p<sup>u</sup>e, en 18 de Enero del presente año de la fha de la Catedra de Fisiologia, que es de Regencia à la de Anatomia, que lo es de Propriedad, como consta del Plan de Medicina que actualmente gobierna, creyo desde luego que no necesitaba tomar posesion de ella, en atencion à haverle bajado dha Catedra sin Oposicion, ni pretension alguna directa ni indirecta, y quando mas descuidado estaba de semejante novedad. Como tambien tener tomadas dos Posesiones de una misma Catedra con una misma asignatura, una antes de la Reunion, y otra durante esta, sin que la justa y oportuna reclamacion que hizo à la segunda fuese capaz de evitarla, ni los gastos duplicados que à ella se siguieron. Ni cree el exponente pueda ser bastante reconvenccion el que p<sup>u</sup>edo no admitia dha Catedra de Anatomia quando oyó leer la R<sup>l</sup>. determinacion; porque la sumision debida al Soberano, y el temor de exponerse à que de no admitirla le dexase sin alguna asignatura, no le dexó mas libertad que obedecer ciegamente, como cree lo hacia otro qualquiera en iguales circunstancias. Sin embargo deseoso del acierto, de seguir en todo el dictamen de V., y de evitar qualquiera duda que pueda haver en lo sucesivo sobre su jubilacion y demas privilegios, pone en la consideracion de V. estas razones, para que si las contemplase de algun merito, declare no tiene el exponente necesidad de tomar po-





serion de su Catedra, y quando no las tenga por suficien-  
tes

V. suplica le conceda la posesion en los mismos  
terminos que al Mño Duro en la Catedra que obtiene;  
pues si à este Catedratico se le concedio sin deposito, si-  
endo la permuta suplicada, parece regular no se nie-  
que aquesta gracia à quien de modo ninguno tiene  
su Catedra pretendida, y solo la posee por gracia sin-  
gular del Sobexano.

Favor que espera de la bondad, y justifi-  
cacion de V. cuya vida que Dios m. a. Salam. <sup>ca</sup> y  
Junio 29 de 1804.

B. L. M. de V. S. y yma

su humilde hijo

D<sup>o</sup> Martin Fuentes

AVSA



F  
deya an Clau: Plano et 30 et Sumo  
et 1804-





7  
deydo este arreglo en Clawi. de Dip. Proce  
Do ce Junio de 1804



7

23

Pres.  
de Junta de Adm<sup>on</sup>. de esta R. Universidad.

Manuel Antonio Perez, Contador menor de esta  
Univ. y Oficial mayor de esta Oficina, y Respectable Junta,  
ante V. S. D. con la debida Veneraz<sup>on</sup> haze presente,  
hallarse en una avanzada edad, algo falto de vista  
y de conseq<sup>ta</sup>. de vit del pulso para escribir como á pe-  
tece, para desempeñar cumplidam<sup>te</sup>. con su encargo,  
en esta atencion y á que en el tiempo que ha estado  
en d<sup>tos</sup> empleos ha procurado el mayor esmero en q.  
encargos se le han encomendado como contra á V. S. D.;

Suplica si havien lugariesen concederle la  
Jubilaz<sup>on</sup>. ó Retiro, esperando de la bondad de V. S. D. que  
con atencion á la dilatada familia con que se halla  
y tan necesitada, cinco nietos huérfanos de Padre y madre  
y los otros poco menos, que esta sea desandole con la  
dotaz<sup>on</sup>. que fuere de su agrado, y capaz para poder soste-  
ner su Persona y familia expresada en el crecido núm.  
de once Personas, y con atenz<sup>on</sup>. á la carestia de lo q.  
tiempos presentes.

Favor que espera de la Venignidad de V. S. D.  
cuya vida pide á Dios que. m. a. Salam. ca. 28 de Junio  
de 1804.

Ala P. ser. S. sumas átenos criados

Manuel Ant. Perez



7  
M<sup>rs</sup> J<sup>o</sup> Smith de C<sup>o</sup>mi  
S. de Santa de C<sup>o</sup>mi

M<sup>rs</sup> J<sup>o</sup> Smith de C<sup>o</sup>mi

C<sup>o</sup>mi de C<sup>o</sup>mi  
S. de Santa de C<sup>o</sup>mi

7  
C<sup>o</sup>mi de C<sup>o</sup>mi  
S. de Santa de C<sup>o</sup>mi  
021504





Quarenta maravedis.

25

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

M. P. S. M. M. Fr. Juan Martinez Nieto de  
Real y Militar orn. y mra. fra. de la Orden de Redencion  
de Cautivos, Catec. y Prima de Theologia de esta vna U.  
Univ. de Salamanca, a N. A. con el mas profundo  
Respeto hace presente, que de los cincuenta y cinco  
años q. lleva de estudios mayores, mas de los quarenta  
son de Dr. en la misma, en cuyo espacio y tiempo  
no ha cesado de trabajar en las tareas escolasticas  
que se han ofrecido, y quanto le ha encargado la  
Univ. señaladamente y otros quarenta años ha empleado  
los treinta y seis en la ensenanza publica, regentan-  
do varias Catedras segun consta de Testimonio  
del Suo. de la Univ. q. con toda veneracion presenta  
a V. A. De estas Catedras solo ha exercitado diez  
años en las que llaman de Propiedad y Jubilacion,  
y aun de estos los dos ultimos, no completos por  
haber tenido en ellos muchas faltas q. no ha podido  
replir a causa de sus enfermedades, ni es ve-

Yo simil q. queda en lo suscritos regentando la  
Catedra q. sobrenada, cumpliendo su asistencia  
integramente todos los años q. le faltan pa-  
ra la jubilacion, para lo qual necessita vivir  
en salud robusta hasta pasar de los ochenta  
y dos años de su edad, lo q. es moralmente im-  
posible. Atendida su avanzada edad septua-  
genaria, falta de vista, debilidad de sus fuer-  
zas, dolencias y achaques habituales que le  
afuigen, como consta de las Certificaciones  
de los facultativos q. con igual Veneracion pre-  
senta a N. A. Por todo lo qual, no habiendo  
lugar a la jubilacion legal o de justicia  
q. exige veinte años completos de asistencia  
a la Catedra sin faltar un dia, a N. A. pendi-  
dam <sup>de</sup> <sup>sup</sup> <sup>ca</sup> se sirva concederle una jubilacion  
graciosa o retiro por enfermo habitual per-  
petuo, con el descuento anual de la sexta  
parte de todo el valor de su Catedra; y en  
caso q. dicha sexta parte no llegue a los



26

doscientos ducados q̄ tiene la Univ. asignados al ul-  
timo Cated. q̄ resulta quando hay jubilad̄s, se remitē  
grem dichos doscientos ducados de lo q̄ le toque a la  
venta de la Catedra; para que en ningun caso se haga  
el menor perjuicio al Arca de la Univ. Ni faltan  
ejemplares de haberse concedido esta gracia a varios  
sugetos por iguales motivos. Bien recientes son las  
jubilaciones que obtubieron en el año de mil y ochocien-  
tos el R. P. M. Antonio Muñoz de los Clerigos de  
nores, en su Catedra de Prima de Theologia; y en  
el año de mil ochocientos y dos el Dr. D. Juan Bal-  
tasar Maldano en la Catedra de Sagrada Escritura,  
las quales obtubieron por sus habituales indis-  
posiciones, sin embargo de faltarles algunos años  
para los veinte q̄ piden los Estatutos, y dejando  
ambos alguna quota de la renta de sus Catedras pa-  
ra el sustituto. Este mismo favor espera el suplicante  
de la innata piedad de V. M. cuya prosperidad y gran  
gloria sea siempre a Dios conserbada y aumentada por sus



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

choz y felices años. Salamanca diez y ocho de Ju-  
nio de mil ochocientos quatro = R. A. L. R. P.

A N. A. su mas afecto serr. y el menor de sus

subditos. El M. Fr. Juan Martinez Nieto —

Copia de su original de que certifica D. Bartolo-

me Muñoz de Torres, del Consejo de S. M. su

hno. Esno. de Camara mas antiguo y de

Gobierno. Madrid veinte y seis de Junio

de mil ochocientos y quatro =

Juan Martinez Nieto

AVSA



El M. Sr. Juan Martínez Nieto del orden de Merceda-  
 rios Católicos, y Catedrático de Prima de Teología de esta Uni-  
 versidad, solicita en el memorial de que escopia la adjunta  
 se le conceda la facultación sin embargo de no tener lo  
 veinte años de catedrático necesarios, en atención a la En-  
 fermedad habitual que padece, y demás circunstancias  
 que expone: Y de orden del Consejo la remito a V. para  
 que en su vista informe por mi mano lo que se le  
 ofreciere y pareciere.

Dios que a V. muchos años. Madrid 26 de  
 Junio de 1704.

Juan Martínez Nieto

Sr. Rector y Claustro de la Universidad de Salamanca



7

Legada en Alicante a las 10 de la noche  
Clayton Moreno de 30 de Junio de 1804 A.D.



tt  
Correspondencia al Mayo de  
N. P. S. 30 de Junio de 1804

La Univ. de Salam.<sup>ca</sup> cumpliendo con el mandato de S. A. ha recono-  
cido la solicitud del Rmo P. nro. Fr. Juan Martinez Nieto, su Ca-  
thedratico de Prima de Teologia, reducida a q<sup>d</sup> se le conceda la Jubila-  
cion de su cathedra, en atencion a su avanzada edad, habituales indis-  
posiciones, e imposibilidad de llevar las a<sup>n</sup>os de precisa asistencia q<sup>d</sup> exi-  
gen las Leyes Academicas. Quanto expone el referido P. nro. es pu-  
blico y notorio, y la Universidad no puede menos de condoler la situacion  
de este Cathedratico agoviado de a<sup>n</sup>os y enfermedades, expuesto continuam.  
a acelerar las cortas dias de su vida trabajosa con la penosa asistencia  
a su Cathedra principalm<sup>te</sup> en la rigurosa estacion del Invierno. Su cons-  
tante aplicacion a la publica ensenanza, en q<sup>d</sup> ha gastado dos partes de  
su vida, sus tareas literarias en el desempeño de las delicadas comisiones  
q<sup>d</sup> el Claustro le ha confiado, y la suma debilidad a q<sup>d</sup> le ha conducido  
su vida laboriosa, parece clamar en su favor p<sup>a</sup> q<sup>d</sup> S. A. le dispense la  
gracia q<sup>d</sup> solicita, relajando al efecto el rigor q<sup>d</sup> las Leyes Academicas im-  
ponen a las Cathedras p<sup>a</sup> la jubilacion legal. En ello no encuentra  
la Univ. inconveniente alguno; p<sup>a</sup> allanandose como se allana a dejar  
la sexta parte de su renta p<sup>a</sup> la dotacion del Cathedratico mas nuevo, y  
caso de no cubrir aquella las doscientos ducados, q<sup>d</sup> reintegran este el total  
importe de su cathedra; ni la Arca sufre desfalco, ni la ensenanza parece,  
antes p<sup>a</sup> el contrario se encomienda a una persona adornada del rigor y  
robustez q<sup>d</sup> exige la incansante fatiga de la vida Academica.

Esto es quanto la Univ. puede informar a S. A. con la imparcialidad q<sup>d</sup> acostumbra, p<sup>a</sup> q<sup>d</sup>  
en su vista resuelva como siempre lo q<sup>d</sup> estime mas justo y arreglado.

Nro. SOR prospere la imp<sup>te</sup> vida de S. A. dilat<sup>o</sup> a<sup>d</sup> en su maior  
grandeza. Salam.<sup>ca</sup> y Junio 30. de 1804 =

N. P. S.  
A L. R. P. S. de S. A.

En el dia de esta fecha se puso en el correo este  
informe, firmado de los vrs. D<sup>ns</sup> Salgado y Ramos  
y de mi el Sec. llo



Enregistré au No 20 de la série  
21804

AVA



Ilmo. Sr. Rector y Claustro de la Univ. de Salam.<sup>ca</sup>

Señor.

El D<sup>o</sup>. D<sup>n</sup>. Man.<sup>l</sup>. Alonso Medina, del Gremio y Claustro de V. S. Cathedrático de Prácticos de Medicina, y Moderante de la Academia, con el debido respeto hago presente á V. S. q.<sup>e</sup> estava cayendo q.<sup>e</sup> en atención á q.<sup>e</sup> S. M. Dios le que, quando me ha nombrado Moderante, mando se me conserven los honores y privilegios de mi Cath.<sup>ca</sup> de Prácticos, con la obligacion de substituir las quatro Cath.<sup>as</sup> Theoricas de facultad, con las condiciones, q.<sup>e</sup> en las dos ordenes comunicadas á V. S. se expresan; desia concluir la asistencia el dia 18. de Junio como todos los Cath.<sup>os</sup> de Prácticos; me hallo q.<sup>e</sup> en la Junta de Contaduria se han suscitado algunas dudas sobre el particular; y no queriendo faltarle á mi deber, ni menos á los intereses de mi casa y familia, para lo q.<sup>e</sup> me hallare en la precision de hacer alguna ausencia de la Ciudad; á V. S. suplico q.<sup>e</sup> sin perjuicio de lo otro q.<sup>e</sup> me favorezca me conceda el mes de gracia, declarandome el derecho de el de Justicia, en los mismos terminos q.<sup>e</sup> lo concedio V. S. al D<sup>o</sup>. D<sup>n</sup>. Joseph Ayoso, quando se hallava en concepto de Cath.<sup>ca</sup> de Regencia de Leyes, y de Prácticos de Lenguas, q.<sup>e</sup> es el mismo en q.<sup>e</sup> yo me hallo en el dia.

Favor q.<sup>e</sup> espero merecer de V. S. cuya vida Sue Dios m.<sup>d</sup>. ad. Salam.<sup>ca</sup> Junio 15 de 1808.

B. L. M. de V. S. Ilmo.  
Su más humilde y reverente hijo.

D<sup>o</sup>. Man.<sup>l</sup>. Alonso Medina

Ilmo. Sr. Rector y Claustro de la Univ. de Salam.<sup>ca</sup>



✓  
L  
Leyde en Clang: a Dyo: en 3000 Sumo  
1804 v-

